



INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
	VERSIÓN: 02
	FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021
	RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



TIPO DE INFORME	Preliminar:		Final:	x
-----------------	-------------	--	--------	---

Tabla de contenido

1.	TÍTULO DEL INFORME	2
2.	UNIDAD DEL SEGUIMIENTO	2
3.	AUDITORES	2
4.	OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	2
5.	ALCANCE	2
6.	METODOLOGÍA.....	2
7.	DESARROLLO	2
7.1.	Resolución 021 de 2022	3
7.1.1.	Verificación contratación proyectos Resolución 021 de 2022	3
7.1.2.	Verificación de programas Resolución 021 de 2022	7
7.1.3.	Línea de operación y funcionamiento	13
7.1.4.	Estado y manejo de los recursos Resolución 021 de 2022	13
7.1.5.	Obligaciones del Operador	15
7.2.	Resolución 034 de 2022	22
7.1.6.	Obligaciones del operador.....	29
8.	CONCLUSIONES.....	35
9.	RECOMENDACIONES.....	36

Índice de tablas

Tabla 1. Programas sin verificación.....	10
Tabla 2. Programa Las Poderosas.....	10
Tabla 3. Programa Reto 48	11
Tabla 4. Agentes ECO	11
Tabla 5. Programa Soy	11
Tabla 6. Programa Mundo Eureka.....	11
Tabla 7. Transmisiones culturales.....	12
Tabla 8. Programa Al borde del knockout.....	12
Tabla 9. Programa Capital Ahora	12
Tabla 11 Obligaciones del operador	15

Índice de gráficos

Ilustración 1 Manejo de recursos 021-2022	13
---	----



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. TÍTULO DEL INFORME

Seguimiento a la ejecución de recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, mediante Resoluciones 021 y 034 de 2022 – IV Trimestre.

2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO

Dirección Operativa [Producción de Televisión, Circulación de contenidos], Subdirección Financiera y Planeación Estratégica, Coordinación Jurídica.

3. AUDITORES

Jizeth Hael González Ramírez – Diana del Pilar Romero Varila – Henry Guillermo Beltrán Martínez.

4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC por Capital, de conformidad con lo definido con Resoluciones 021 y 034 de 2022, así como de las modificaciones aprobadas.

5. ALCANCE

El presente seguimiento abarca las actividades de verificación de cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 021 de 2022 *"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2022 del operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL LTDA."*, artículo 5 de la Resolución 034 de 2022 *"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta Proyectos Adicionales 2022 presentada por el operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL"*, artículo 15 de la Resolución 922 de 2020 *"Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refiere el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009"* y artículo 14 de la Resolución 433 de 2019 *"Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019"*.

Se presentan limitaciones al alcance del seguimiento adelantado teniendo en cuenta las fallas técnicas del 16 de enero de 2023 que impidió el acceso a las carpetas que almacenan los programas restaurados, por caídas del servicio de internet y del servidor como se relaciona en el desarrollo de este. De igual manera, no fue posible acceder a los soportes que permiten identificar el valor que debe ser reintegrado como recursos no ejecutados al Fondo.

6. METODOLOGÍA

El seguimiento adelantado a la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC por Capital, mediante requerimiento de información con Memorando 1312 del 23 de diciembre de 2022, habilitando carpetas para cargue de información en la herramienta Google Drive, así como la recepción de respuestas y soportes vía correo electrónico.

Así mismo, se realizó una mesa de trabajo con el área de Producción el 29 de diciembre de 2022 con el fin de aclarar los soportes a remitir para la verificación correspondiente. Por lo que de manera posterior, se adelanta la evaluación de los soportes remitidos por los responsables del reporte de la información.

De manera adicional, el 16 de enero de 2023 se realizó la verificación en sitio [Área de tráfico] de una muestra de los programas reportados como emitidos por parte de la Coordinación de Programación, comparando los tiempos certificados versus los emitidos, así como la inclusión del reconocimiento expreso de financiación requerido en las Resoluciones de asignación de recursos por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC.

7. DESARROLLO

Teniendo en cuenta los ajustes adelantados sobre los resultados entregados en el informe preliminar remitido a los responsables de ejecución el pasado 25 de enero de 2023 [aprobados por la Coordinación GIT de



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos el 01 de noviembre de 2022 para la Resolución 034 y 17 de noviembre de 2022 para la Resolución 021], se presentan a continuación los resultados finales:

7.1. Resolución 021 de 2022

- a. Posterior a los ajustes presentados en respuesta al informe preliminar, se evidencia que se mantiene la diferencia de los saldos pendientes por pagar indicados en el informe trimestral de ejecución de recursos remitido por Planeación y el documento de legalización del periodo entregado por la Subdirección Financiera por un valor de **\$3.207.092** [\$982.414 aplicado el descuento de 4*1000] por lo que se hace necesaria la revisión de los valores consignados en la documentación de control de recursos asignados por el fondo.

Saldo reportado financiera	Saldo reportado Planeación
\$ 1.047.376.413	\$ 1.044.169.321
Diferencia	\$ 3.207.092

- b. Se relacionó por parte del Financiera el ajuste de las legalizaciones incorporando las partidas por conciliar en la legalización del mes de diciembre aumentando el valor a **\$ 2.887.576.583**, así mismo, la diferencia de estos valores corresponde a dos pagos que adelanto Financiera en octubre pero que no quedaron en la legalización del 3er trimestre, como se relaciona a continuación:

Comparación pagos Financiera / Planeación			
Información Planeación	Valor	Información Financiera	Valor
Pagos trimestre Octubre a diciembre	\$2.755.220.116	Legalización de pagos octubre a diciembre	\$ 2.887.576.583
Diferencia	\$ 132.356.467		
OP 464	137		\$ 92.295.245
OP 2467	195		\$ 40.061.222
		\$ 132.356.467	

Sin embargo, no se remitieron los soportes correspondientes con el fin de verificar el ajuste mencionado sobre la diferencia encontrada de los **\$511.384.609** relacionados en el informe preliminar, por lo que no es posible verificar los saldos reportados. Por lo que se ajusta la observación identificada en el sentido de la remisión de los soportes de ajustes realizados. Teniendo en cuenta lo anterior, la observación **se mantiene**.

7.1.1. Verificación contratación proyectos Resolución 021 de 2022

a. Proyecto "Mundo Eureka"

El proyecto EUREKA se ejecutó a través de la Convocatoria Pública No. 03, donde fue seleccionado el contratista UT UNIÓN TEMPORAL PRODUCCIONES CAPITAL. Fue celebrado el contrato 195 de 2022 el cual tenía una duración de 04 meses y 23 días, un valor total de \$1.064.500.000, no tuvo modificaciones.

Revisada la carpeta contractual [Drive área jurídica] se puede avisar que esta no cuenta con todos los documentos precontractuales debidamente archivados. Adicionalmente, se revisaron las

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA**INFORME DE SEGUIMIENTO****CÓDIGO: CCSE-FT-022****VERSIÓN: 02****FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

publicaciones hechas en la página web de la entidad y en SECOP II, encontrando que el acta de cierre y el anexo de respuesta a observaciones extemporáneas no están publicados en SECOP.

Respecto a la ejecución se avisa que en SECOP están publicados dos (2) pagos mientras que la forma de pago estipulada en el contrato contemplaba pagos de mensualidades vencidas. Esto quiere decir que si el contrato tuvo una duración de 4 meses y 23 días, los cuales se cumplían al 31 de diciembre de 2023, debería estar publicados por lo menos tres (3) pagos. Los pagos publicados cumplen con lo ordenado en el contrato respecto a soportes e información entregada por el contratista.

En la carpeta del contrato no se encuentra la información de los pagos publicados y tampoco los soportes de la ejecución realizada por el contratista y se encuentra pendiente de liquidar.

b. Proyecto "Ahora"

Este proyecto fue revisado en la ejecución contractual a partir de los contratos 220 y 240 de 2022.

b.1. Contrato 220 de 2022:

Contrato No.	220	Nombre de contratista:	MARIA PAULA MARTINEZ CONCHA
Valor Inicial			\$84.000.000
Plazo inicial			04 MESES
Fecha de inicio			24/08/2022
Numero de Póliza o Numero de documento con garantía contractual			21-47-101022534
Fecha de terminación inicial			24/12/2022
Modalidad de contratación			Convocatoria Publica
Tipología de contrato			Prestación de servicios profesionales
Cargo de supervisor			Director Operativo
Numero de modificaciones			0
Valor total			\$84.000.000
Plazo de terminación final			24/12/2022
Numero de CDP			1204 -FUTIC- \$69.580.000 1202 -hacienda- \$29.820.000
Numero de RP			1147 - \$29.820.000 1148 - \$69.580.000

De este contrato se avisa que se pudo evidenciar que:

PRECONTRACTUAL:

- En carpeta están archivados documentos que pertenecen a otros expedientes contractuales como: RP 1151 del contrato 216 de 2022, comunicación de inicio del contrato 215 de 2022, Certificación Arl contrato 215 de 2022.
- Se recomienda revisar el formato RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL, para que este haga parte del Sistema de Gestión de Capital, es decir, que este se encuentre debidamente formalizado y/o estandarizado como parte del proceso de gestión jurídica y contractual.

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- En la matriz de riesgos se establece para 09 de 11 riesgos que el tratamiento será el acta de liquidación aun cuando el contrato solo contempla el acta de liquidación en atención a terminación anticipada del contrato. De igual manera, se evidencia que el tratamiento establecido no tiene relación con los riesgos identificados. Por ejemplo, el riesgo 5 y 6, contemplan posibles situaciones de salud del contratista y mal uso de información por parte del contratista, respectivamente, ambos riesgos que no pueden ser gestionados o mitigados con el acta de liquidación del contrato.

EJECUCIÓN:

- El informe de ejecución presentado para el primer pago no cuenta con soportes idóneos que permitan concluir el cumplimiento de las obligaciones reportadas. Los soportes de cumplimiento son fotografías y pantallazos de calendario google sin tener claridad del contenido de las reuniones reportadas.
- En el segundo informe de ejecución presentado:
 - ✓ En la obligación 03, se presenta un soporte y actividad que no tiene relación con la estipulación contractual. Esta plantea el diseño e implementación de indicadores de gestión asociados al proyecto de capital ahora, mientras que el reporte y soportes dan cuenta de reuniones y cronograma más no del diseño de indicadores.
 - ✓ En los soportes de mesas de trabajo no se aportan actas de reunión, por lo que no es posible validar que los temas son tratados de acuerdo con la obligación pactada. Como sucede en las obligaciones 4, 5, 9, 11, 13, 15.
 - ✓ Los soportes de la obligación 08 no dan cuenta de la realización de la capacitación realizada ni soporta quien la recibió.
 - ✓ No se aportan la evidencia de la obligación 12 reportada.

Se recomienda a la supervisión del contrato verificar los soportes que se están reportando.

- Verificada la plataforma SECOP II, se evidencia la publicación de dos (2) pagos.

b.2. Contrato 240 de 2022:

Contrato No.	240	Nombre de contratista:	TELESERVICIOS L & L SAS
Valor Inicial			\$246.100.000
Plazo inicial			04 meses 06 días
Fecha de inicio			29/09/2022
Numero de Póliza o Numero de documento con garantía contractual			310-47-994000006604 - cumplimiento 310-74-994000003043 - RCE
Fecha de terminación inicial			31/01/2023
Modalidad de contratación			Directa
Tipología de contrato			Producción delegada
Cargo de supervisor			Profesional especializado producción
Numero de modificaciones			2
Valor total			\$369.100.000
Plazo de terminación final			31/01/2023
Numero de CDP			1292/1297/1292
Numero de RP			1208/1210/1211

De este contrato se encontró que:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Existe duplicidad de documentos archivados en la carpeta digital como el contrato.
- No hay pagos ejecutados reportados en SECOP. Todos pagos aparecen rechazados, sin embargo, la supervisión contractual avisa en las solicitudes de modificaciones contractuales que el contrato cuenta con un avance de ejecución presupuestal de 50,48% y 79,59% respectivamente. Tampoco existe soporte de los pagos efectuados en la carpeta de contrato.

Dada la respuesta remitida al informe preliminar adelantado por la Oficina de Control Interno, se indica por el área que los pagos se encuentran cargados en la plataforma SECOP; sin embargo, evidencia que son soportes entregados por el contratista [cargue de soportes de ejecución], lo que no significa que su publicación se haya adelantado de manera adecuada, para el presente caso, se evidenció que la entidad no ha el trámite completo de los pagos referenciados [falta de aprobación o permisos de visualización de la plataforma] para visualizar su publicación en el Secop. Por lo tanto, en atención a la respuesta de los responsables se recomienda el establecimiento de controles que permitan adelantar la aprobación y publicación de los contratos en la plataforma mencionada de manera oportuna.

- En la elaboración del proceso contractual se evidenciaron debilidades en la identificaron de las necesidades de Capital y los posibles medios para satisfacerlos, por lo cual se adelantaron dos (2) adiciones contractuales:
 - ✓ La primera modificación fue solicitada por quien está asignada en el cuadro de contratación del área jurídica como supervisión. Solicitud de modificación y modificación contractual por un valor de \$28.000.000 justificado en el cubrimiento de rock al parque edición 2022.
 - ✓ La segunda modificación fue solicitada por una persona distinta a quien está asignada como supervisión del contrato en el cuadro de contratación del área jurídica. Solicitud de modificación y modificación contractual por un valor de \$95.000.000, justificada en la necesidad de cumplimiento de contratos interadministrativos suscritos (i) C.I. No. 4140000-755-2022 con la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, (ii) C.I. No. 974-2022 con la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, (iii) C.I. 513-2022 con CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. (iv) C.I. 454-2022 con SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN - Y DEPORTE – SCRD, C.I.

Teniendo en cuenta la respuesta dada por parte de los responsables del reporte de la información al informe preliminar, se recomienda que para futuras solicitudes de modificación de contratos se refleje todo el contexto que lleva a que la supervisión requiera las modificaciones indicadas de manera previa. Para el presente caso, se evidenció que la respuesta dada contenía mayor información que las solicitudes realizadas; si bien no se adelantó en el momento de la adición, se recomienda que se refleje el conocimiento del área respecto a las modificaciones en los formatos determinados por Capital.

Por ejemplo, para la contratación adelantada para cubrimiento de Rock al parque, en la solicitud de modificación no se referenció lo dicho por IDARTES en octubre (la realización en dos (2) fines de semana), así como tampoco a la aprobación de la modificación número dos (2) de la Resolución 021 de 2022.

De igual manera, se evidencia que las dos (2) adiciones indicadas dan un total de \$123.000.000, los cuales sumados al valor inicial dan un total de \$369.100.000, monto que superaría el límite de la contratación directa de 300 SMLV. De esta manera, se avisa que en este contrato no se contempló lo establecido en los numerales 8.1, 8.1.1 del manual de contratación vigente de Capital, evidenciándose debilidades en la fundamentación y elaboración de solicitudes de modificaciones contractuales.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

7.1.2. Verificación de programas Resolución 021 de 2022

- a. Se evidencia un sobrecumplimiento en el avance de ejecución de las líneas 1. Mundo Eureka [113%] y 8. Ahora [166%], lo que incrementa el indicador de cumplimiento del plan en un 110% respecto a la línea base de medición indicada.

Programa	Formato	CAPÍTULOS PROYECTADOS	CAPÍTULOS PRODUCIDOS	CAPÍTULOS EMITIDOS	% AVANCE DE EJECUCIÓN (PROYECTADOS VS PRODUCIDOS)
1. MUNDO EUREKA	No ficción - Documental y crónica	15	17	1	113%
2. AL BORDE DEL KNOCKOUT (anteriormente Feminidades)	Ficción/Comedia /Sitcom o Dramedy	10	10	1	100%
3. AGENTES E.C.O. (Anteriormente CUIDADO DEL PLANETA)	Híbrido/ Ficción animada y docu reality	8	8	2	100%
4. # RETO 48 (Anteriormente ESTEREOTIPOS DE GÉNERO)	Ficción, comedia de situación, live action	10	10	1	100%
5. LAS PODEROSAS (Anteriormente FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES)	Híbrido (Documental - Animación) / No ficción	13	13	2	100%
6. SOY (Anteriormente MICROCONTENIDOS EUREKA)	No ficción	20	20	2	100%
7. TRANSMISIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS	Entretenimiento / Transmisiones en vivo y en diferido / No ficción	160	161	161	100%
8. AHORA (Nuevo proyecto)	Actualidad - Periodismo de datos	21	35	35	166%
Total		257	274	205	

Fuente: Formato informe trimestral FUTIC 2022.

- b. Con el fin de verificar lo requerido por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020 "Incluir el reconocimiento expreso de la financiación, con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados", se adelantó la verificación de una muestra de los programas reportados como emitidos en el informe preliminar y certificado por el área de Circulación de contenidos.

Lo anterior fue realizado en el área de Tráfico el 16 de enero de 2023, dentro de lo cual se evidenciaron las siguientes situaciones, para revisión del área que genera los certificados de emisión de los programas emitidos, lo cual se presenta a continuación [**OBSERVACIÓN 3**]:

1. Para los programas emitidos entre el 3 de noviembre y el 7 de diciembre no se cuenta con el registro de las emisiones [indicado por el área de Programación], es decir, no se cuenta con el respaldo de la emisión en los servidores utilizados para la copia legal o copia de seguridad de los archivos del área Técnica. Una vez identificada la situación se remitió la comunicación correspondiente por parte del área de tráfico vía correo electrónico el 8 de noviembre de 2022, como se observa a continuación:

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Grabación TRC - 03 de Noviembre de 2022

4 mensajes

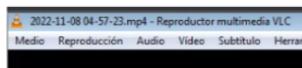
Javier Obregón Gonzalez <javier.obregon@canalcapital.gov.co>
Para: Ingeniería Canal Capital <ingenieriacanalcapital@canalcapital.gov.co>
Cc: Luis Carlos Urrutia Parra <luis.urrutia@canalcapital.gov.co>, Paola Ramírez Angarita
<diana.ramirez@canalcapital.gov.co>, Trafico <trafico@canalcapital.gov.co>

8 de noviembre de 2022, 11:40

Cordial saludo, realizando la revisión de la emisión al aire del dia 03 de noviembre del presente año, al finalizar la transmisión en directo del evento FUGA, la imagen de la grabación quedó congelada, como lo pueden observar en la siguiente imagen.



Y revisando los TRC que están montando en la ruta, sigue igual



Fuente: Correo área Tráfico.

Con seguimiento de lo indicado el 2 de diciembre de 2022. Sin obtener a la fecha del seguimiento la respuesta correspondiente a lo requerido.

Javier Obregón Gonzalez <javier.obregon@canalcapital.gov.co>

2 de diciembre de 2022, 16:00

Para: Ingeniería Canal Capital <ingenieriacanalcapital@canalcapital.gov.co>

Cc: Luis Carlos Urrutia Parra <luis.urrutia@canalcapital.gov.co>, Paola Ramírez Angarita
<diana.ramirez@canalcapital.gov.co>, Edward Fernando Aldana Herrera <edward.aldana@canalcapital.gov.co>, Lorena Gómez Herrera <lorena.gomez@canalcapital.gov.co>, Trafico <trafico@canalcapital.gov.co>

Cordial saludo, respetados ingenieros, al cumplir casi un mes de este correo, actualizo el estado del proceso de recepción de las grabaciones de la emisión al aire de los canales CAPITAL y EUREKA, dado que desde el 04 de noviembre del presente año, no ha sido recibido por parte de TRÁFICO, en la carpeta de servidor, dispuesta para tal fin.

Agradezco nos informen si podemos contar con estos registros, teniendo en cuenta que son nuestros soportes para las auditorias tanto internas como externas.

Atentamente,
[El texto citado está oculto]

Fuente: Correo área Tráfico.

Lo indicado previamente, materializa nuevamente el riesgo de pérdida de información mencionado en informes de seguimiento previos. Lo cual, se reitera que debe ser tenido en cuenta para la identificación de riesgos de seguridad y privacidad de la información de Capital, así como de disponibilidad de esta.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Respuesta responsable de reporte: Al ser consultada al respecto, el área Técnica de Capital aclara que hay una imprecisión en los términos usados en el informe: los canales —en este caso Capital y eureka— no deben hacer back up —respaldo— de su emisión, sino una copia legal. Y complementa que, hasta el momento, la manera de hacerlo no es la adecuada, en virtud de que no tiene calidad suficiente y de que debería tener dos elementos en pantalla: el sistema de inclusión de subtítulos closed caption el sistema de inclusión de subtítulos closed caption y el time CODE —código de tiempo inmodificable—, que mostraría la hora exacta de emisión de todos los contenidos.

La revisión de archivos que al momento de escribir esta información está realizando el área Técnica arroja que si bien no estuvieron disponibles para la Auditoría, sí existen —ya se recuperó la copia legal de 26 días de noviembre; se está buscando la de diciembre—. El no acceso por parte del equipo de Programación a ese material se debió a una falla humana: por error involuntario, se detuvo esa grabación, que durante años ha estado asociada al proveedor de streaming. Dado que Programación tendrá acceso a estos archivos a la brevedad, si Control Interno lo considera pertinente, se podría adelantar una segunda jornada, para verificar que los contenidos no revisados los lunes 16 de enero de 2023 cumplen con las resoluciones de FUTIC.

Por otro lado, la causa por la que no resultó posible ver contenidos que Programación había alistado en carpetas para la Auditoría del lunes 16 de enero en la mañana está relacionada con un daño en el sistema operativo del servidor en el que estaba alojado ese material. El área Técnica confirma que esa dificultad ya fue solucionada.

Finalmente, es pertinente decir que el área Técnica está desarrollando desde 2022 una nueva configuración que apunta a solucionar diversas dificultades que tiene Capital desde años atrás: la renovación tecnológica y la adecuación de procesos y flujos de trabajo de diversos equipos de producción, tráfico y emisión permitirá que Capital se ponga al día con distintas necesidades, como las mencionadas por el área de Control Interno en torno al almacenamiento de las emisiones al aire y el acceso a los contenidos audiovisuales. Una de ellas radica en la implementación de un servidor dedicado exclusivamente a hacer la copia legal de los dos canales del Sistema de Comunicación Pública, con las características arriba enunciadas, generada a partir de las señales que los canales y envían a RTVC, desde donde se emiten para Bogotá y todo el país.

Análisis Oficina Control Interno: respecto a la respuesta entregada por parte de los responsables de ejecución de los recursos asignados por el fondo, se indica:

- a. Como se indicó por parte del área Técnica la copia legal no se viene adelantando de manera adecuada, lo cual respalda la observación adelantada por parte de la Oficina de Control Interno, respecto a la materialización del riesgo de pérdida de información y/o falta de disponibilidad de los contenidos.
- b. Teniendo en cuenta lo indicado respecto a la disponibilidad del material recuperado [sin disponibilidad por fallas humanas o técnicas como se menciona] se indica por parte de la Oficina de Control Interno que dados los plazos asignados para verificación de los contenidos y demás soportes remitidos sobre la ejecución de los recursos **no** es posible adelantarla, por lo cual se toma una muestra de programas que son alistados por las áreas responsables para única verificación e informados al inicio del seguimiento a la ejecución de los recursos. Sin embargo, en agosto de la presente vigencia se adelantará una verificación de emisión de contenidos sobre la cual se realizará una muestra y solicitud tal y como se requiere de manera trimestral en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones de asignación de recursos.
- c. Se resalta la labor que se viene adelantando respecto a la copia legal o copia de seguridad de los archivos respecto a los contenidos audiovisuales del canal; sin embargo, es importante que las áreas responsables establezcan los controles pertinentes frente a la disposición de la información requerida en el marco del seguimiento a la ejecución de los recursos asignados por FUTIC [teniendo en cuenta los plazos determinados para la entrega del informe y certificaciones solicitadas por resolución].



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, la observación **se mantiene** con el fin de que se adelanten las acciones pertinentes por parte de los responsables. **[OBSERVACIÓN 3]**

- 2.** Para la verificación de los programas a los cuales se tuvo acceso [19 de 34] de la muestra tomada, se adelantó teniendo en cuenta los tiempos determinados por el sistema para la generación de los certificados, obteniendo como resultado:

- a. Programas sin verificación:** Teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral 2, se consolidan los programas a los cuales no fue posible acceder.

Tabla 1. Programas sin verificación

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Festival Gabo - día 1	21/10/2022	11:49:05			Verificado en archivo plano: Va en 3 h 11 min	
Feria del libro	29/10/2022	0:33:54			No hay registro de grabación de la emisión.	
Joropo al parque - día 1	5/11/2022	7:37:30	x		Verificado en archivo plano: van 464 min. / Grabación móvil	
Concierto multicolor	13/11/2022	0:44:47			No hay registro de grabación de la emisión.	
Válida TC2000	20/11/2022	4:05:31				
Rock al parque - día 1	26/11/2022	3:03:55				
Rock al parque - día 3	3/12/2022	2:00:11				
Especial ahora - Censura	2/11/2022	0:37:00			No hay registro de grabación de la emisión.	
Especial ahora - Pobreza en Bogotá	17/11/2022	0:38:30				
Especial ahora - Violencia contra la mujer	25/11/2022	2:04:06				
Especial ahora - Datos abiertos	28/11/2022	1:24:31				
Capital ahora - Especial Bogo Shorts: 20 años	2/12/2022	1:00:18			Sin acceso a la carpeta del servidor - vacía.	
Capital ahora	5/12/2022	0:59:26				
Capital Ahora - Especial Violencias basadas en género en el periodismo	22/12/2022	0:54:49				
Capital ahora	26/12/2022	0:27:42				
Capital Ahora - Especial Festival Tchymingagua	29/12/2022	0:28:35				

Fuente: PT Verificación FUTIC a 31 de diciembre de 2022.

- b. Verificación otros programas:** Se presentan los resultados de los (19) programas a los cuales se tuvo acceso para la verificación correspondiente:

Tabla 2. Programa Las Poderosas

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Las poderosas - Cap. 03	24/12/2022	0:10:07	x		0:10:06	
Las poderosas - Cap. 08	24/12/2022	0:10:15	x		0:10:15	

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de *"Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en*



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"la ejecución de los recursos asignados" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

Tabla 3. Programa Reto 48

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación
			Si	No	
Reto 48 - Cap. 01	24/12/2022	0:12:57	x		0:12:46

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados*" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

Tabla 4. Agentes ECO

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación
			Si	No	
Agentes ECO - Cap. 1	24/12/2022	0:12:14	x		0:12:12
Agentes ECO - Cap. 7	24/12/2022	0:12:29	x		0:13:08

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados*" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

Tabla 5. Programa Soy

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación
			Si	No	
Soy - Cap. 6	25/12/2022	0:04:15	x		0:04:13
Soy - Cap. 19	25/12/2022	0:04:33	x		0:04:29

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados*" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

Tabla 6. Programa Mundo Eureka

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Mundo Eureka - Cap. 2	24/12/2022	0:25:00	x		0:25:32	Incluye cortes

De la anterior verificación se evidenció:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados*" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

Tabla 7. Transmisiones culturales

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Festival de música sacra - el banquete celestial	1/10/2022	0:56:26	x		0:01:05	Incluye cortes
Festival de música sacra	8/10/2022	0:50:36	x		0:50:56	
Válida TC2000	23/10/2022	4:23:01	x		0:04:41	Incluye cortes
Gala hip hop - día 1	11/12/2022	1:54:22	x		0:02:23	Incluye cortes
Torneo del Olaya - día 1	21/12/2022	1:56:42	x		0:02:04	Incluye cortes
Hexagonal del suroriente - Copa sub 19	25/12/2022	2:04:27	x		2:13:00	Incluye cortes /7 min diferencia.

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados*" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

Tabla 8. Programa Al borde del knockout

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación
			Si	No	
Al borde del knockout	24/12/2022	0:12:22	x		0:12:59

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados*" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

Tabla 9. Programa Capital Ahora

Resolución 021 de 2022

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Capital ahora	9/12/2022	0:29:08	x		0:30:00	Incluye cortes
Capital ahora	14/12/2022	0:29:19	x		0:30:32	Incluye cortes
Capital ahora	19/12/2022	0:29:49	x		0:31:00	Incluye cortes

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados*" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

la ejecución de los recursos asignados" de conformidad con lo establecido en el literal I del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020.

7.1.3. Línea de operación y funcionamiento

Respecto a los recursos destinados a la línea de operación y funcionamiento se registra que se adelantó el uso de la totalidad de los recursos asignados, es decir, un valor de **\$1.077.506. 396** a 30 de septiembre de 2022.

ACTIVIDAD	Fondo único de TIC				
	ASIGNADO	COMPROMETIDO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR EJECUTAR
GASTOS FUNCIONAMIENTO MAYO		198.327.134	198.327.134		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO JUNIO		388.473.531	388.473.531		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO JULIO		370.995.270	370.995.270		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AGOSTO		117.129.272	117.129.272		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SEPTIEMBRE		2.581.189	2.581.189		
TOTAL, ACTIVIDAD	1.077.506.396	1.077.506.396	1.077.506.396	-	-

Fuente: Informe trimestral Resolución 021 de 2022.

7.1.4. Estado y manejo de los recursos Resolución 021 de 2022

Respecto al manejo de los recursos de la Resolución 021 de 2022 se consigna el consolidado de lo corrido de la vigencia 2022 en la siguiente tabla del informe de ejecución de recursos, entregado por el área de Planeación:

Ilustración 1 Manejo de recursos 021-2022

MES	VALOR DE RECURSOS CONSIGNADOS	PAGOS REALIZADOS A TERCEROS	TRASLADOS POR CONCEPTO DE RETENCIÓN POR PAGOS A TERCEROS	GASTOS BANCARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RETEFVENTE	SALDO
FEBRERO	7.183.375.979	2.956.661	-	11.827	587.939	41.155	7.180.954.275
MARZO		76.627.372	-	306.509	4.522.897	316.602	7.108.226.689
ABRIL		176.892.732	-	707.571	4.315.176	302.061	6.934.639.501
MAYO		176.710.665	-	706.843	4.304.822	301.338	6.761.225.477
JUNIO		757.821.151	-	715.658	3.900.265	273.017	6.006.315.917
JULIO		346.421.983	-	705.867	3.651.609	255.613	5.453.650.093
AGOSTO		893.649.819	-	1.167.831	3.338.286	233.680	4.561.937.049
SEPTIEMBRE		606.613.651	-	3.698.608	2.748.086	192.366	3.954.180.511
OCTUBRE		255.014.896	-	1.546.510	2.478.583	173.498	3.699.924.189
NOVIEMBRE		739.337.596	-	2.957.350	1.829.324	128.053	2.959.330.514
DICIEMBRE		1.638.724.087	-	4.059.760	1.341.422	93.896	1.317.794.194
ACUMULADO	7.183.375.979	5.670.770.613	-	16.584.333	33.018.409	2.311.279	

Fuente: Informe trimestral FUTIC

(*)

(**)

(***)



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



Dentro del informe se presentan las siguientes anotaciones respecto a las diferencias identificadas en los saldos de la cuenta, así:

(***) En el mes de diciembre, el saldo del extracto bancario es de \$1,941,578,379,53. Difiere del valor reportado debido a giros que se realizaron en el último día del mes de diciembre y quedaron aplicados en el mes de enero de 2023 por valor de \$ 623,784,186.

Valor respecto al cual se adelantó verificación, evidenciando que corresponde al valor de las partidas por conciliar informadas en el documento de consolidación de legalizaciones de 2022, como se evidencia a continuación:

FECHA	CTO	11 BENEFICIARIO	VR_NETO
29/12/2022	143	PAGO A UNION TEMPORAL CONTRACAMELLO 00901607242	79.613.666
29/12/2022	145	PAGO A UNION TEMPORAL LA MULATA EPICA 00901603584	78.105.465
29/12/2022	146	PAGO A ECHANDO GLOBOS SAS 00900762297	78.104.204
29/12/2022	195	PAGO A UNION TEMPORAL PRODUCCIONES CAPITAL 0090161	250.698.821
29/12/2022	395	PAGO A INCOMSA S.A 00830067053	4.170.802
29/12/2022	395	PAGO A INCOMSA S.A 00830067053	1.042.700
29/12/2022	396	PAGO A PRECIOSA MEDIA SAS 00900946090	70.496.908
29/12/2022	401	PAGO A MITO ESTUDIO CREATIVO SAS 00901143221	2.361.594
29/12/2022	401	PAGO A MITO ESTUDIO CREATIVO SAS 00901143221	2.414.244
29/12/2022	403	PAGO A CORPORACION INVITRO VISUAL 00900226661	45.420.626
29/12/2022	403	PAGO A CORPORACION INVITRO VISUAL 00900226661	11.355.156
Total			623.784.186

7.1.4.1. Reintegros Resolución 021 de 2022

De conformidad con el reporte adelantado por el área Financiera, se adelantó el reintegro de recursos no ejecutados de la Resolución por valor de **\$6.892.295** con estado "Pendiente por aplicar", como se observa en el soporte entregado el 30 de enero de 2023.



NIT. 890.903.938-8

Empresa: CANAL CAPITAL LTDA

NIT: 830012587

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ENE27-6

Secuencia: B

Número de cuenta a debitar: 29900001764

Fecha: 30-01-2023 Hora: 09:54:18

Fecha de Generación: 30-01-2023

Fecha de envío del pago: 27-01-2023

Fecha para Procesar el pago: 27-01-2023

Impreso por: 52168441

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$6.892.295,00	Valor Registros Procesados: \$0,00	Valor Registros Rechazados: \$0,00	Valor Registros Pendientes: \$6.892.295,00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000185000033	Ahorros	8001316486	FONDO DE TECNOLOGI	6,892.295,00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	27-01-2023



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

7.1.5. Obligaciones del Operador

Se registra en la siguiente tabla la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 021 de 2022, así como de los artículos 15 y 16 de la Resolución 922 de 2020, evidenciando que:

Tabla 10 Obligaciones del operador
 CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
 OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.
Periodo evaluado:	Cuarto Trimestre 2022
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Tipo de evaluación:	Revisión
Auditor(es) Responsable(s):	Diana Romero / Jizeth González
Fecha ejecución:	Enero de 2023
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por FUTIC en la Resolución 021 de 2022, así como de las demás establecidas en las resoluciones 922 de 2020.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
1	Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente resolución exclusivamente para el desarrollo del plan de inversión aprobado.	Contratos suscritos, recursos comprometidos y pagos adelantados de la Resolución 021 de 2022.	X		Se adelantó la suscripción de (48) contratos para ejecución del plan de inversión de la Resolución 021 de 2022. Se observó una inconsistencia en la relación de los contratos, así como de los valores de pagos reportados, lo cual se presenta en el numeral 7.1. del presente informe.
2	Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y el plan de inversión aprobado.	Contratos suscritos, recursos comprometidos y pagos adelantados de la Resolución 021 de 2022.	X		Se adelantó la suscripción de (48) contratos para ejecución del plan de inversión de la Resolución 021 de 2022. Se observó una inconsistencia en la relación de los contratos, así como de los valores de pagos reportados, lo cual se presenta en el numeral 7.1. del presente informe.
3	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido, conforme al plan de inversión.	Contratos suscritos en el marco de la Resolución 021 de 2022.			Al corte del segundo trimestre se ha adelantado la suscripción de (48) contratos, los cuales se publican en la plataforma SECOP II junto con la ejecución de los mismos. Teniendo en cuenta lo informado en el cuadro de contratación entregado por la Coordinación Jurídica para el cuarto trimestre de la vigencia 2022.
4	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparte el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos	Requerimientos recibidos sobre la Resolución 021 de 2022.			Desde el área de Planeación se indica que "Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones. En caso de requerir un mayor tiempo, los operadores de televisión pública regional informarán al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos objeto de la presente transferencia.				<i>indicados en la presente Resolución.</i> Este reporte se realizó en los informes mensuales de octubre a diciembre. Se evidencia la remisión de cuatro (4) correos con temas de ejecución, rezagos y cierre de la vigencia 2022.
5	Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deban adelantar los operadores de televisión pública regional, encaminados al cumplimiento de las líneas de inversión propuestas en el plan de inversión, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.	Contratos suscritos en el marco de la Resolución 021 de 2022.			Al corte del segundo trimestre se ha adelantado la suscripción de (48) contratos, los cuales se publican en la plataforma SECOP II junto con la ejecución de los mismos. Teniendo en cuenta lo informado en el cuadro de contratación entregado por la Coordinación Jurídica para el cuarto trimestre de la vigencia 2022. Se evidenciaron debilidades respecto a la ejecución contractual de la Resolución 021 de 2022, como se indica en el numeral 7.1.1 del presente informe. [OBSERVACIÓN 1]
6	Presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de los contenidos audiovisuales contenidos en el plan de inversión, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, las certificaciones de emisión de las obras audiovisuales y los respectivos informes de medición de audiencias de las obras audiovisuales emitidas.	Certificaciones de contenidos emitidos			Las certificaciones de los programas emitidos y relacionados en el informe de ejecución de recursos asignados de la Resolución 021 de 2022 se anexan en borrador para verificación del equipo de la Oficina de Control Interno, previo a la presentación al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de conformidad con lo requerido en las Resoluciones de asignación.
7	Dar cumplimiento a todas las normas y directrices impartidas por el Gobierno Nacional y las demás establecidas por los entes territoriales en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Protocolo de Bioseguridad de Capital	x		Se realizó la actualización del anexo técnico de los protocolos de Bioseguridad definidos para Capital, mediante Resolución 156 de 2022 "Por medio de la cual se actualiza el anexo técnico de los protocolos de bioseguridad definidos en la resolución 074 de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones para implementar en canal capital - las medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del coronavirus COVID-19".

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 DE 2020 (ART. 15)



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
A.	Ejecutar el plan de inversión de acuerdo con las condiciones y plazos con base en las cuales se dio viabilidad a la asignación de recursos.	Certificación de obligaciones		x	A la fecha de seguimiento no se remite el certificado de las obligaciones consignadas en la Resolución de asignación de recursos correspondiente al estado de avance del cuarto trimestre de 2022.
b.	Dar cumplimiento a las normas presupuestales que le sean aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del plan de inversión. En especial, deberá darse estricta aplicación de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.	Contratos suscritos, recursos comprometidos y pagos adelantados de la Resolución 021 de 2022.	x		Se adelantó la suscripción de (48) contratos para ejecución del plan de inversión de la Resolución 021 de 2022. Se observó una inconsistencia en la relación de los contratos, así como de los valores de pagos reportados, lo cual se presenta en el <u>numeral 7.1.</u> del presente informe.
c.	Atender lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas.	Informe de ejecución de recursos y certificación de obligaciones.		x	A la fecha de seguimiento no se remite el certificado de las obligaciones consignadas en la Resolución de asignación de recursos correspondiente al estado de avance del cuarto trimestre de 2022 la cual deberá remitirse previo a la entrega a MinTic para revisión de la Oficina de Control Interno. [OBSERVACIÓN 4]
d.	Destinar y ejecutar como máximo el 10% de los recursos asignados al plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, para atender gastos de operación y funcionamiento.	Informe trimestral con soportes. CRP Sub. Financiera Registro pagos 2022	x		Teniendo en cuenta que la totalidad asignada por la Resolución es de \$7.183.375.979 y que lo asignado a la atención de gastos de operación y funcionamiento es de \$1.077.506.396, se tienen destinados recursos del 15% de los recursos.
e.	Destinar y ejecutar como mínimo el 60% de los recursos asignados para la línea de inversión "Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma".	Informe trimestral de ejecución de recursos	x		Para el cuarto trimestre de la vigencia del total asignado mediante Resolución 021 de 2022, con el ajuste adelantado al Plan de Inversión se destinó el 85% a la producción de contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.
f.	Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales	Convocatoria pública	x		Para la vigencia 2022 se adelantaron dos convocatorias públicas [CP-002-2022 y CP-003-2022] por un total de \$3.574.941.211 lo que representa el 50% de los recursos asignados [\$7.183.375.979].

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios.				
g.	No exceder en la compra de producciones extranjeras del 40%, de los recursos destinados a la compra de producciones nacionales durante la vigencia del plan de inversión. No serán contabilizadas como producciones extranjeras aquellas cuya temática sea de origen étnico y tengan relación con las raíces de los pueblos originarios reconocidos en Colombia. Tampoco será tenida en cuenta como producción extranjera aquella que demuestre una participación relevante de talento colombiano, ya sea en producción o en escena.	Contrato y/o soportes de adquisición			Se indica por parte de los responsables del reporte de la información que "Con recursos de esta resolución, se realizaron adquisiciones de producciones extranjeras y nacionales producidas por terceros". Lo cual, representa el 3% de lo asignado [\$170.000.000].
h.	Destinar y ejecutar hasta un 20%, de los recursos asignados a los operadores públicos regionales de televisión, a la financiación total o parcial de los costos de los programas de opinión y/o noticieros.	Emisión noticias Capital			De conformidad con lo reportado por los responsables del reporte de información "Con corte a 31 de diciembre, no se realizó financiación total o parcial de los costos de los programas de opinión y/o noticieros".
i.	Permitir el encadenamiento de todos los operadores públicos de televisión abierta radiodifundida en las transmisiones de eventos que realicen los operadores públicos de televisión, con cargo a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, salvo las restricciones derivadas por compra de derechos.	Certificación / Soportes de encadenamiento			Teniendo en cuenta lo reportado por el área responsable, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2022 no se adelantaron solicitudes de encadenamiento de los operadores públicos de televisión abierta.
j.	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución del plan de inversión objeto de financiación.	Contrato de licencias	x		Se da cumplimiento a la obligación tramitando los permisos y licencias correspondientes mediante la suscripción de los contratos 124-2022 con SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA "SAYCO", 104-2022 con ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
					EDITORAS DE MUSICA "ACODEM", 157-2022 con ACTORES SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTIÓN y 103-2022 PROMUSICA; sin embargo, se aclara que los recursos destinados para la ejecución de los permisos y licencias no provienen de los recursos asignados por FUTIC.
k.	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.	Contrato de licencias	x		Se indica en las cláusulas de las minutas de los contratos suscritos, así como de las condiciones contractuales sobre los derechos de autor y conexos de conformidad con lo previsto en la Ley.
l.	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación, con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.	Verificación de programas emitidos	x		Teniendo en cuenta las verificaciones adelantadas a la muestra de los programas adelantada se indican las situaciones evidenciadas en el numeral 7.1.1 . del presente informe.
m.	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos, que asigna el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.	Registros contables	x		La Subdirección Financiera adelanta mensualmente la conciliación de la ejecución de recursos FUTIC, así como la legalización trimestral con MinTic.
n.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Soportes de Reintegro	x		Se suministra como soporte un pantallazo por valor de \$5.253.881 del 12 de enero de 2023 con estado "Pendiente por aplicar en entidad".
o.	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución	Soporte de reintegro	x		Se adelanta el reintegro de recursos no ejecutados por valor de \$6.892.295, sin embargo el soporte adjunto señala con estado " <i>Por aplicar en entidad</i> " teniendo en cuenta los



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.				soportes remitidos por el área Financiera el 30 de enero de 2023.
p.	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del plan de inversión.	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente plan de inversión.
q.	Suministrar la información y documentación que solicite el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta Entidad establezca para los mismos efectos.	Requerimientos recibidos sobre la Resolución 021 de 2022.			<p>Desde el área de Planeación se indica que "<i>Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos indicados en la presente Resolución.</i>" Este reporte se realizó en los informes mensuales de octubre a diciembre.</p> <p>Se evidencia la remisión de cuatro (4) correos con temas de ejecución, rezagos y cierre de la vigencia 2022.</p>

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 16)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
a.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportando, el informe de legalización de los recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, con los documentos que soportan la ejecución, firmados por el representante legal del operador, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación	Informe de legalización de recursos	x		Se presenta copia del informe de legalización de recursos por parte de la Subdirección Financiera con corte a 31 de diciembre de 2022; sin embargo, no es posible establecer la fecha de remisión de este al fondo.
b.	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de	Informe de ejecución contable		x	Como respuesta de la observación, el área Financiera remitió copia del correo de

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas.				"Conciliación Reporte Operaciones Recíprocas a diciembre 31 de 2022" a MinTic el 27 de enero de 2023; sin embargo, no fue posible verificar el adjunto. Por lo que se recomienda que se remitan para seguimientos futuros la totalidad de los soportes que permitan adelantar la evaluación adecuada de la información reportada. [OBSERVACIÓN 4]
c.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que será reportado, un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo.	Informe de ejecución de recursos	x		Se adelanta la consolidación del informe de ejecución de los recursos asignados por FUTIC mediante Resolución 021 de 2022, sobre el cuarto trimestre de la vigencia.
d.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de cada vigencia, el informe de ejecución y el estado de avance.	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente plan de inversión.
e.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente al plazo de ejecución del plan de inversión, el informe final en formato libre, que contenga como mínimo los siguientes aspectos: [numerales 1 al 10]	Informe de ejecución de recursos de la Resolución 021 de 2022.	x		Se encuentra en proceso de consolidación el informe detallado de ejecución de los recursos FUTIC asignados para la vigencia 2022.
f.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar dentro de los diez	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente seguimiento del plan de inversión.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	(10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de emisión de los programas, un informe que contenga como mínimo: las cuentas por pagar reportadas.				

7.2. Resolución 034 de 2022

- a. Verificación de la información reportada en el numeral 1. Ejecución de los recursos:

LÍNEA DE INVERSIÓN	Fondo Único del TIC				
	Asignado	Comprometido	Pagado	Saldo reintegrar	saldo por pagar (cxp)
A. Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.	1.316.904.238	1.296.933.620	1.231.479.146	19.970.618	65.454.474
B. Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales de empresas productoras	483.095.762	483.095.762	483.095.762	-	-
C. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la producción de contenidos en diferentes pantallas	1.100.000.000	1.099.894.723	649.936.834	105.277	449.957.889
Total recursos solicitados	2.900.000.000	2.879.924.105	2.364.511.742	20.075.895	515.412.363

Fuente: Informe Trimestral Resolución 034 IV Trimestre 2022

- Para los valores reportados como asignados, las cifras están conforme a los recursos aprobados mediante la modificación 2 al plan de inversión del 28/10/2022.
- Para el valor reportado como comprometido por \$2.879.924.105 se presenta coherencia entre la información reportada por el área de Planeación y el área Jurídica.
- Para el valor reportado como pagado por \$2.364.511.742¹ se presenta una diferencia de \$6.824.334 entre la información reportada por el área de Planeación y el área Financiera, como se muestra a continuación [OBSERVACIÓN 2]:

Total legalización acumulada reportada por el área financiera: \$1.717.425.918:

¹ El valor reportado en el informe del IV trimestre por el área de Planeación de \$2.364.511.742, incluye los giros que se realizaron el último día del mes de diciembre y se aplican para el mes de enero de 2023 por valor de \$653.928.158, valor que no se ve reflejado en el informe de legalización del área financiera.

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PERIODO DE LEGALIZACION FINANCIERA:

01-10-2022 al 31-12-2022

1 RECURSOS GIRADOS	2,900,000,000
2 CAPITALIZACION DE RENDIMIENTOS:	0
3 TOTAL RECURSOS GIRADOS	2,900,000,000
4 MENOS LEGALIZACIONES ACUMULADAS	1,348,646,232
5 MENOS LEGALIZACION DEL PERIOD	368,779,686
6 TOTAL LEGALIZACION ACUMULADA	1,717,425,918
7 SALDO POR LEGALIZAR:	1,182,574,082

Fuente: Informe de legalización de recursos girados – área Financiera

Total legalización acumulada reportada por el área de Planeación: \$1.710.583.584

8 FECHA PAGO	9 CTO	11 BENEFICIARIO	12 CONCEPTO	13 VALOR
8 2022/12/12	305	BRICEÑO BERRIO YOHAN FELIPE	CTO 305/2022 DEL 01/11/2022 AL 30/11/2022 PAGO 2/3	5.150.000
9 2022/12/22	305	BRICEÑO BERRIO YOHAN FELIPE	CTO 305/2022 DEL 01/12/2022 AL 30/12/2022 PAGO 3/3	5.150.000
0 2022/11/29	335	OSPINAS BARRERA CLAUDIA MARCELA	CTO 335/2022 DEL 22/10/2022 AL 31/10/2022 PAGO 1/3	1.544.994
1 2022/12/31	335	OSPINAS BARRERA CLAUDIA MARCELA	CTO 335/2022 DEL 01/11/2022 AL 30/11/2022 PAGO 2/3	5.150.000
2 2022/11/29	337	GOMEZ OSPINA NICOLAS	CTO 337/2022 DEL 22/10/2022 AL 31/10/2022 PAGO 1/3	1.544.994
3 2022/12/22	337	GOMEZ OSPINA NICOLAS	CTO 337/2022 DEL 01/11/2022 AL 30/11/2022 PAGO 2/3	5.150.000
4 2022/12/28	370	SESPM LTD A	CTO 370/2022 FTR BOG 2805 PAGO 1 FUTIC RES 34 SA	29.650.040
5			TOTAL LEGALIZACIONES 2022	1.710.583.584

Fuente: Consolidado de legalizaciones 2022 – área de Planeación

Diferencia entre los reportes de las dos áreas: **\$1.717.425.918 - \$1.710.583.584 = \$6.842.334**

RESPUESTA: Sobre la diferencia identificada entre los reportes de las dos áreas: $\$1.717.425.918 - \$1.710.583.584 = \$6.842.334$, se indica que se realizó el ajuste a las legalizaciones incorporando las partidas por conciliar en la legalización del mes de diciembre, como se presenta en la siguiente tabla.

Comparación pagos Financiera / Planeación			
Información Planeación	Valor	Información Financiera	Valor
reportados pagos Planeación	\$1.710.583.584	Legalización nuevo ajuste a diciembre.	\$ 2.373.969.789
Partidas por conciliar	\$ 653.928.158		
4*1000	\$ 9.458.047		
total	\$2.373.969.789		\$ 2.373.969.789

Desde el área Financiera se remite el soporte de legalización de recursos ajustado incluyendo las partidas por conciliar a Diciembre 31 de 2022, se reporta una legalización acumulada de la vigencia 2022 por valor de **\$2.373.969.789**, sin embargo, desde el área de Planeación se reporta a MinTic en el informe del cuarto trimestre una legalización acumulada por valor de **\$2.364.511.742**, la diferencia se incrementó a **\$9.458.047**, por lo anterior, la observación se mantiene, ya que los reportes entre las dos áreas presentan diferencias. **[OBSERVACIÓN 2]**



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.RECURSOS ENTREGADOS POR: Fondo Único de TICTIPO: RESOLUCIÓN No. 34NOMBRE TERCERO BENEFICIARIO: CANAL CAPITALNIT: 830012587OBJETO: Proyectos Adicionales 2022PERIODO DE LEGALIZACION FINANCIERA: 01-12-2022 al 31-12-2022

<u>1</u> RECURSOS GIRADOS	<u>2,900,000,000</u>
<u>2</u> CAPITALIZACION DE RENDIMIENTOS:	<u>0</u>
<u>3</u> TOTAL RECURSOS GIRADOS	<u>2,900,000,000</u>
<u>4</u> MENOS LEGALIZACIONES ACUMULADAS	<u>1.581.646.628</u>
<u>5</u> MENOS LEGALIZACION DEL PERIOD	<u>792.323.161</u>
<u>6</u> TOTAL LEGALIZACION ACUMULADA	<u>2,373,969,789</u>

Fuente: Informe de legalización de recursos [ajustado el día 24 de enero de 2023] – área Financiera

1. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

LÍNEA DE INVERSIÓN	Fondo Único del TIC		
	Asignado	Comprometido	Pagado
A. Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.	1.316.904.238	1.296.933.620	1.231.479.146
B. Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales de empresas productoras	483.095.762	483.095.762	483.095.762
C. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la producción de contenidos en diferentes pantallas	1.100.000.000	1.099.894.723	649.936.834
Total recursos solicitados	2.900.000.000	2.879.924.105	2.364.511.742

Fuente: Informe final IV Trimestre Resolución 034 – área de Planeación

Adicionalmente, el área Financiera remitió el certificado de legalización de recursos del mes de diciembre de 2022, en el cual el valor reportado, no coincide lo expresado en letras versus lo expresado en números, por lo cual se requiere aclarar cuál es el valor correcto, como se muestra a continuación:

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA

Que, durante el mes de diciembre de 2022, se realizaron pagos por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$750.396.988) con cargo a la Resolución 034-2022, recursos recibidos del Fondo Único de las TIC – FUTIC.

La anterior certificación se expide a solicitud del Ministerio de las TIC, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2023

Cordial Saludo,

ORLANDO
BARBOSA SILVA
Firmado digitalmente por
ORLANDO BARBOSA SILVA
Fecha: 2023.01.23 20:22:36
-05'00'

ORLANDO BARBOSA SILVA
Subdirector Financiero

Fuente: Certificación de pago Res. 034-2022

b. Verificación de programas Línea A. Contenido programación educativa y cultural Multipantalla y multiplataforma.

Para esta línea se reporta un sobre cumplimiento del 18% respecto a los capítulos reportados al MinTic en la modificación 2 del proyecto de inversión de la Resolución 034, ya que se produjeron y emitieron 26 capítulos adicionales a lo programado:

PROGRAMA	FORMATO	CAPÍTULOS PROYECTADOS	CAPÍTULOS PRODUCIDOS	CAPÍTULOS EMITIDOS	% AVANCE DE EJECUCIÓN (PROYECTADOS VS PRODUCIDOS)
MESA CAPITAL	OPINIÓN REPORTAJE	140	166	166	118%
Total		140	166	166	118%

Fuente: Informe Trimestral Resolución 034 IV Trimestre 2022

Programa MESA CAPITAL:

Se adelanta una verificación aleatoria en el área de tráfico de 14 programas de MESA CAPITAL emitidos durante el cuarto trimestre, obteniendo los siguientes resultados:

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Mesa Capital - La pata que le falta a la mesa	7/10/2022	0:52:32	x		0:57:03	Incluye cortes
Mesa Capital - La libreta	13/10/2022	0:51:48	x		0:56:00	Incluye cortes
Mesa Capital - Planeta Bogotá	19/10/2022	0:52:08	x		0:52:10	Verificado en YouTube
Mesa Capital - Sin excepciones	25/10/2022	0:53:00	x		0:57:00	Incluye cortes
Mesa Capital - El Lunes	31/10/2022	0:53:49	x		0:59:00	Incluye cortes
Mesa Capital - La pata que le falta a la mesa	4/11/2022	0:50:12	No hay registro de grabación de la emisión.			
Mesa Capital - La libreta	10/11/2022	0:53:57				



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Mesa Capital - Planeta Bogotá	16/11/2022	0:53:14				
Mesa Capital - Sin excepciones	15/11/2022	0:53:22				
Mesa Capital - El Lunes	21/11/2022	0:52:23				
Mesa Capital - La pata que le falta a la mesa	25/11/2022	0:49:41				
Mesa Capital - La libreta	1/12/2022	0:47:38				
Mesa Capital - Planeta Bogotá	7/12/2022	0:52:55				

Fuente: Construcción propia

De la anterior verificación se evidenció:

- Los cinco (5) programas verificados cuentan con la cortinilla de "Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados" de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 13 de la Resolución 433 de 2020.
- Los cinco (5) programas verificados cumplen con el tiempo indicado en el certificado de emisión, en tiempo de verificación el área de tráfico es mayor teniendo en cuenta que no se excluyen los cortes comerciales que se presentan durante la emisión de los programas.

Programa PEG + GATO:

Se adelanta una verificación aleatoria en el área de tráfico de 14 programas de PEG + GATO emitidos durante el cuarto trimestre, obteniendo los siguientes resultados:

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Peg + Gato - Cap. 01	3/10/2022	0:26:10	x		0:26:11	Incluye corte
Peg + Gato - Cap. 04	6/10/2022	0:26:09	x		0:21:25	Falta 1 clip
Peg + Gato - Cap. 07	11/10/2022	0:26:10	x		0:27:00	Incluye corte
Peg + Gato - Cap. 10	14/10/2022	0:26:10	x		0:27:00	Incluye corte
Peg + Gato - Cap. 13	19/10/2022	0:26:08	x		0:26:30	Incluye corte
Peg + Gato - Cap. 16	24/10/2022	0:26:10	Sin acceso a la carpeta del servidor.			
Peg + Gato - Cap. 19	27/10/2022	0:26:10	x		0:27:00	Incluye corte
Peg + Gato - Cap. 22	1/11/2022	0:26:10	x		0:27:00	Incluye corte
Peg + Gato - Cap. 25	4/11/2022	0:26:08	x		0:27:00	Incluye corte
Peg + Gato - Cap. 28	9/11/2022	0:26:10				
Peg + Gato - Cap. 31	14/11/2022	0:26:10				
Peg + Gato - Cap. 34	17/11/2022	0:26:09				
Peg + Gato - Cap. 37	22/11/2022	0:26:08				
Peg + Gato - Cap. 40	25/11/2022	0:26:09				

Fuente: Construcción propia

De la anterior verificación se evidenció:

- Los ocho (8) programas verificados cuenta con la cortinilla de "Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en

No hay registro de grabación de la emisión.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados" de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 13 de la Resolución 433 de 2020.

- Los ocho (8) programas verificados cumplen con el tiempo indicado en el certificado de emisión, en tiempo de verificación el área de tráfico es mayor teniendo en cuenta que no se excluyen los cortes comerciales que se presentan durante la emisión de los programas.
- Un (1) programa no pudo ser verificado ya que el servidor se cayó en repetidas ocasiones durante el día de la verificación (16/01/2022) y no se logró el acceso a la carpeta.
- Cinco (5) programas no pudieron ser verificados, ya que, se indicó por parte de los responsables del área de tráfico que desde el área técnica no se encontró registro de la grabación de emisión de los programas del periodo entre el 3 de noviembre y el 6 de diciembre de 2022. **[OBSERVACIÓN 3]**

Programa WHISSPER:

Programa	Fecha emisión	Duración (Min/Seg)	¿Cuenta con cortinilla?		Duración verificación	Observaciones
			Si	No		
Wissper - Cap. 01	3/10/2022	0:06:59	x		0:07:00	Sin acceso a la carpeta del servidor.
Wissper - Cap. 05	5/10/2022	0:06:48				
Wissper - Cap. 09	7/10/2022	0:06:59				No hay registro de grabación de la emisión.
Wissper - Cap. 13	9/10/2022	0:06:59	x		0:07:00	
Wissper - Cap. 17	11/10/2022	0:06:59	x		0:07:00	
Wissper - Cap. 21	13/10/2022	0:06:59	x		0:07:00	
Wissper - Cap. 25	15/10/2022	0:06:59	x		0:07:00	
Wissper - Cap. 29	17/10/2022	0:06:59	x		0:07:00	
Wissper - Cap. 33	19/10/2022	0:06:59	x		0:07:00	
Wissper - Cap. 37	21/10/2022	0:06:59	x		0:07:00	
Wissper - Cap. 41	23/10/2022	0:06:59	x		0:07:00	
Wissper - Cap. 45	25/10/2022	0:06:59	x		0:07:00	
Wissper - Cap. 49	27/10/2022	0:06:59	x		0:07:00	
Wissper - Cap. 52	28/10/2022	0:06:59	x		0:07:00	

Fuente: Construcción propia

De la anterior verificación se evidenció:

- Los once (11) programas verificados cuenta con la cortinilla de "Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados" de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 13 de la Resolución 433 de 2020.
- Los once (11) programas verificados cumplen con el tiempo indicado en el certificado de emisión.
- Dos (2) programas no pudieron ser verificados ya que el servidor se cayó en repetidas ocasiones durante el día de la verificación (16/01/2022) y no se logró el acceso a la carpeta.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Un (1) programa no pudo ser verificado, ya que, se indicó por parte de los responsables del área de tráfico que desde el área técnica no se encontró registro de la grabación de emisión de los programas del periodo entre el 3 de noviembre y el 6 de diciembre de 2022. **[OBSERVACIÓN 3]**

Teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral 7.1.2. del presente informe la observación **se mantiene.**

c. Línea C. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la producción de contenidos en diferentes pantallas

Conforme a lo reportado por los responsables se indica que Capital celebró el contrato 344 de 2022 con la empresa NYL Electrónica, se adquirieron un total de Veintiún (21) equipos, los cuales *desde el mes de noviembre se encuentran físicamente completos e instalados en el IN/OUT de Canal Capital.*

Conforme a lo solicitado en la Resolución 433 de 2020 de Mintic, se remite borrador del certificado de recibo a satisfacción expedido por el representante legal del operador, de los bienes y equipos recibidos en la ejecución de la línea de inversión C., se adjuntan los comprobantes de ingreso al almacén de los equipos adquiridos, sin embargo, no se remite soporte (comprobante contable) por parte del área de Contabilidad de la incorporación de bienes a los activos de Capital. **[OBSERVACIÓN 4]**

d. Estado y manejo de la cuenta bancaria:

En el informe trimestral se reporta la siguiente información:

	VALOR DE RECURSOS CONSIGNADOS	PAGOS REALIZADOS A TERCEROS	TRASLADOS POR CONCEPTO DE RETENCIÓN POR PAGOS A TERCEROS	GASTOS BANCARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RETEFUENTE	SALDO
FEBRERO	2.900.000.000	500.943	-	2.191	667.406	46.718	2.900.117.554
MARZO		432.624.214	-	1.731.857	1.351.393	94.601	2.467.018.275
ABRIL		116.471.260	-	466.279	1.407.569	98.525	2.351.389.780
MAYO		256.906.436	-	1.028.135	1.819.817	127.388	2.095.147.637
JUNIO		107.563.637	-	430.716	1.648.098	115.367	1.988.686.015
JULIO		179.796.491	-	719.663	1.704.112	119.289	1.809.754.684
AGOSTO		206.128.857	-	428.399	2.067.267	144.710	1.605.119.984
SEPTIEMBRE		129.313.757	-	572.144	1.808.178	126.573	1.476.915.688
OCTUBRE		46.403.366	-	528.544	2.210.521	154.738	1.432.039.560
NOVIEMBRE		101.372.549	-	406.072	2.076.408	145.349	1.332.191.999
DICIEMBRE		750.396.988	-	522.239	2.017.754	141.243	583.149.283
ACUMULADO	2.900.000.000	2.327.478.498	-	6.836.240	18.778.522	1.314.501	

Fuente: Informe Trimestral Resolución 034 IV Trimestre 2022

(***) El saldo en la cuenta por valor de \$583.149.283 corresponde a las cuentas por pagar por valor de \$515.412.363, el saldo por reintegrar que conforme a los indicado son \$20.075.895 **y los impuestos y costos que se deberán pagar producto de los pagos pendientes de realizar.**



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

7.1.6. Obligaciones del operador

Se realiza la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 034 de 2022 y artículos 13 y 14 de la Resolución 433 de 2020, evidenciando lo siguiente:

Tabla Obligaciones del operador

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.
Periodo evaluado:	Cuarto Trimestre 2022
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Tipo de evaluación:	Revisión
Auditor(es) Responsable(s):	Diana del Pilar Romero Varila / Jizeth González
Fecha ejecución:	Enero de 2023
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por FUTIC en la Resolución 034 de 2022, así como de las demás establecidas en la Resolución 433 de 2020.

OBLIGACIONES FUTIC – ARTÍCULO 5 RESOLUCIÓN 034 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se revisa?	¿Se encuentra de conformidad con la Resolución de asignación de recursos?		Observaciones
			Si	No	
1	Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo de la propuesta presentada y aprobada por el Mintic.	Contratación y pagos adelantados en el marco de la Resolución de asignación de recursos 034 de 2022.	x		Para el cuarto trimestre se realizaron modificaciones a los contratos 61,63,82, y 370 de 2022, y se suscribieron los contratos 249, 305, 335, 337, 344 y 394 de 2022. Desde el área Financiera se aprobaron y legalizaron dentro del trimestre cuarenta y cuatro (44) órdenes de pago, con recursos de la Resolución 034 de 2022.
2	Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y la propuesta presentada.	Contratación adelantada en el marco de la Resolución de asignación de recursos 034 de 2022.	x		Para el cuarto trimestre se realizaron modificaciones a los contratos 61,63,82, y 370 de 2022, y se suscribieron los contratos 249, 305, 335, 337, 344 y 394 de 2022. Desde el área Financiera se aprobaron y legalizaron dentro del trimestre cuarenta y cuatro (44) órdenes de pago, con recursos de la Resolución 034 de 2022.
3	Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades de la propuesta presentada, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes	Contratación adelantada en el marco de la Resolución de asignación de recursos 034 de 2022.			Se remiten los enlaces de publicación en el SECOP de las modificaciones y suscripciones de contratos del IV trimestre del 2022. Tener en cuenta lo indicado en el numeral 7.1.1 respecto a las debilidades de



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recurso asignados por FUTIC a Canal Capital.			
Periodo evaluado:	Cuarto Trimestre 2022			
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD				
4	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido de conformidad con la propuesta.	Contratación adelantada en el marco de la Resolución de asignación de recursos 034 de 2022.	x	contratación identificadas de la Resolución 021 de 2022. Se viene dando cumplimiento de conformidad con lo informado por la Coordinación Jurídica, en la que se evidencia el enlace de publicación de los documentos del contrato en la plataforma SECOP II. Se realizó la designación de supervisores, para cada uno de los contratos Suscritos. No se reportó por parte de los responsables incumplimientos en la ejecución de la modificación 2 del proyecto de inversión aprobado por el Min Tic.
5	Presentar en conjunto con el informe establecido en el literal f) del artículo 14 de la Resolución 433 de 2020, el reporte de medición de audiencias tanto de la emisión de los contenidos como el impacto de las publicaciones y emisiones de los contenidos multiplataforma en todas las pantallas ante el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de este Ministerio a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última emisión de las piezas financiadas con recursos de la presente Resolución conforme al cronograma de la propuesta.	No aplica al presente seguimiento		
6	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparte la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento a los Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de estos por parte del CANAL CAPITAL LTDA. En caso de requerir un mayor tiempo, el operador CANAL CAPITAL LTDA., informará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos de la presente transferencia.	Requerimientos respondidos por Capital al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.	x	Desde el área de Planeación se indica que "Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos indicados en la presente Resolución." Este reporte se realizó en los informes mensuales de octubre, noviembre y diciembre de 2022. Se evidencia la respuesta a tres requerimientos del MinTic los días 18 y 24 de octubre de 2022 y 5 de enero de 2023.
7	Ejecutar de manera integral la ficha del proyecto, la cual formará parte integral de la presente Resolución, en todas sus características y atributos de calidad y oportunidad.	Verificación de la ejecución del plan de inversión.		Conforme al seguimiento realizado para la línea A. contenido de programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma se ejecutaron el 98% de los recursos asignados y se presentó un



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.
Periodo evaluado:	Cuarto Trimestre 2022

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

				sobre cumplimiento del 118% de los capítulos a producir y emitir. Para la línea B. adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales de empresas productoras se ejecutó el 100% los recursos asignados a la compra de material audiovisual. Y para la línea C. fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la producción de contenidos en diferentes pantallas se ejecutó el 99.9% de los recursos asignados y se adquirieron y entregaron en Capital los veinte (21) equipos que se proyectaron adquirir.
8	Al finalizar el proyecto deberá remitir por escrito una autorización en favor del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los demás operadores de televisión pública, por el término máximo de protección establecido en la ley de derechos de autor, de manera no exclusiva, que permita la emisión, difusión y comunicación pública de las obras financiadas con recursos de la presente transferencia, en las diferentes pantallas de los operadores de televisión pública que soliciten el material, en los términos definidos en el artículo 4 de la Resolución 433 de 2020.	No aplica al presente seguimiento		No aplica al presente seguimiento
9	Dar cumplimiento a todas las normas y directrices impartidas por el Gobierno Nacional y las demás establecidas por los entes territoriales en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección social.	Protocolo Bioseguridad Capital	x	Se realizó la actualización del Protocolo de Bioseguridad mediante la expedición de la Resolución 156 del 1 de septiembre de 2022 "Por medio de la cual se actualiza el anexo técnico de los protocolos de bioseguridad definidos en la Resolución 074 de 2021".

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 433 de 2020 (ART. 13)

a.	Ejecutar el proyecto en las condiciones y plazos con base en los cuales se dio viabilidad a la asignación de recursos.	Certificación de obligaciones	x	Se remite borrador de la certificación de cumplimiento de las obligaciones consignadas en la Resolución 433 de 2020 del Min Tic.
b.	Dar cumplimiento a las normas presupuestales, que le sean aplicables, contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del proyecto, en especial a lo establecido en el artículo 71 del	Certificación.		En las certificaciones entregadas al MINTIC desde el área financiera se indica que estas <i>"cumplen con las características de autenticidad, integridad y veracidad, al igual que garantiza la inalterabilidad, verificabilidad, seguridad y conservación de los mismos."</i>



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.		
Periodo evaluado:	Cuarto Trimestre 2022		

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

	Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.			<i>Y la información se encuentra disponible para verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria por parte de la entidad contratante y los órganos de control, como prueba de la ocurrencia del hecho y corresponde fielmente a lo registrado en los libros contables"</i>
c.	Atender lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales.	Informe de ejecución de recursos y certificación de obligaciones.	x	Se remite borrador de la certificación de cumplimiento de las obligaciones consignadas en la Resolución 433 de 2020 del Min Tic.
d.	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución de la propuesta objeto de financiación.	Contrato de licencias	x	Se da cumplimiento a la obligación tramitando los permisos y licencias correspondientes mediante la suscripción de los contratos: 103 con PROMÚSICA, 104 ASOCIACION COLOMBIANA DE EDITORAS DE MUSICA – ACODEM, 124 con LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE CO LOMBIA "SAYCO" y 157 con ACTORES SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTIÓN; sin embargo, los citados contratos no cuentan con recursos FUTIC.
e.	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.	Contrato de licencias	x	Se indica en las cláusulas de las minutos de los contratos suscritos, así como de las condiciones contractuales sobre los derechos de autor y conexos de conformidad con lo previsto en la Ley.
f.	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.	Verificación de programas en tráfico.	x	Teniendo en cuenta lo indicado en el literal b del numeral 7.2. la totalidad de los programas emitidos y certificados (que pudieron ser verificados) cuentan con el reconocimiento expreso requerido en la Resolución 433 de 2020.
g.	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.	Registros contables	x	Capital realiza de manera mensual la conciliación de la cuenta con el fin de adelantar el seguimiento de la ejecución de los recursos, los cuales se registran en las cuentas y subcuentas contables destinadas para tal fin.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:		Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.		
Periodo evaluado:		Cuarto Trimestre 2022		
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD				
h.	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del proyecto.	Comprobantes de ingreso al almacén.	x	Se remite borrador del certificado de recibo a satisfacción expedido por el representante legal del operador, de los bienes y equipos recibidos en la ejecución de la línea de inversión C., se adjuntan los comprobantes de ingreso al almacén de los equipos adquiridos, sin embargo, no se remite soporte (comprobante contable) por parte del área de Contabilidad de la incorporación de bienes a los activos de Capital. [OBSERVACIÓN 4]
i.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del proyecto, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Soporte consignación	x	Se envía soporte de la transferencia realizada por valor de \$5.863.353 Correspondiente a los rendimientos financieros que se generaron durante el trimestre, los cuales se corroboran con las informaciones de los extractos bancarios.
j.	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Soporte consignación.	x	Se remite soporte de reintegro de recursos no ejecutados por valor de \$11,178,006 transacción realizada el 27 de enero de 2023.
k.	Suministrar la información y documentación que solicite Ministerio /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta entidad establezca para los mismos efectos.	Información solicitada	x	<p>Desde el área de Planeación se indica que "Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos indicados en la presente Resolución."</p> <p>Este reporte se realizó en los informes mensuales de octubre, noviembre y diciembre de 2022.</p> <p>Se evidencia la respuesta a tres requerimientos del MinTic los días 18 y 24 de octubre de 2022 y 5 de enero de 2023.</p>
OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 433 de 2020 (ART. 14)				
a.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportado, el informe de legalización de los	Informe de legalización de recursos.	x	Se presenta copia del informe de legalización de recursos por parte de la Subdirección Financiera con corte a 31 de diciembre de 2022; sin embargo, no es posible establecer la fecha de remisión de este al fondo.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.
Periodo evaluado:	Cuarto Trimestre 2022

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

	recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con los documentos que soportan su ejecución, firmados por el representante legal del operador.			
b.	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas.	Informe de ejecución contable		Como respuesta de la observación, el área Financiera remitió copia del correo de "Conciliación Reporte Operaciones Recíprocas a diciembre 31 de 2022" a MinTic el 27 de enero de 2023; sin embargo, no fue posible verificar el adjunto. Por lo que se recomienda que se remitan para seguimientos futuros la totalidad de los soportes que permitan adelantar la evaluación adecuada de la información reportada. [OBSERVACIÓN 4]
c.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que será reportado, un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo	Informes mensuales de ejecución de recursos.	x	Se entregó por parte del área de Planeación copia de los informes enviados al MINTIC para octubre, noviembre y diciembre, donde indican cómo dan cumplimiento a las obligaciones del presente capítulo.
d.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de cada vigencia, un informe sobre la ejecución de los recursos y el estado de avance. Cada informe deberá contener, como mínimo, lo siguiente: 1. El detalle de la ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados y los saldos por ejecutar. 2. El estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria informada por el operador público de televisión. 3. Reporte sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente artículo.	1. Informe trimestral de ejecución de recursos. 2. Estado y manejo de los recursos, incluido en el informe trimestral. 3. Certificación de cumplimiento.	x	1. Se elaboró el informe trimestral de la Resolución 034 de 2022, en el archivo remitido se puede verificar el avance en la ejecución financiera, por cada programa y por cada línea de inversión. Es necesario realizar los ajustes indicados en el presente informe. 2. Se reporta en el informe trimestral un cuadro que indica el estado y manejo de los recursos del IV trimestre de la vigencia. 3. Se remite el borrador del certificado de cumplimiento de cada una de las obligaciones.
e.	Presentar a la supervisión, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente al plazo de ejecución del proyecto, el	(1) Informe IV trimestre. (2) Certificado de entrega y recibido a satisfacción de los programas.	x	(1) Se elaboró el informe trimestral de la Resolución 034 de 2022, en el archivo remitido se puede verificar el registro de los compromisos adquiridos, los pagos

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.
Periodo evaluado:	Cuarto Trimestre 2022

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados y el certificado del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, expedido por el representante legal. El informe deberá contener: (1) El detalle de la ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados, los saldos reintegrados o por reintegrar al Fondo, y las cuentas por pagar. (2) El certificado de entrega y el recibo a satisfacción por parte del operador público de la totalidad de los capítulos de cada programa financiado. (3) La certificación de entrega y el recibo a satisfacción por parte del operador público del proyecto financiado, incluida la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos cuando se trate de este evento. (4) El soporte del reintegro de los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva.	(3) Certificado de entrega y recibido a satisfacción de equipos. (4) soporte de reintegro de recursos no ejecutados.		realizados, los saldos reintegrados o por reintegrar al fondo y las cuentas por pagar. Es necesario realizar los ajustes indicados en el presente informe. (2) Se remite borrador del certificado de entrega y recibido a satisfacción de los programas. (3) Se remite borrador del certificado de entrega y recibido a satisfacción de equipos. [OBSERVACIÓN 4] (4) Se remite soporte de reintegro de recursos no ejecutados por valor de \$11,178,006 transacción realizada el 27 de enero de 2023.
f. Presentar a la supervisión, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de emisión de los programas...	No aplica al presente seguimiento		No aplica al presente seguimiento

8. CONCLUSIONES

8.1. OBSERVACIÓN 1

Diferencias encontradas en la información reportada de la ejecución de la Resolución 021 de 2022, respecto a:

- Diferencia en los saldos pendientes por pagar indicados en el informe trimestral de ejecución de recursos remitido por Planeación y el documento de legalización del trimestre entregado por el área Financiera por un valor de **\$3.207.092**. De conformidad con lo mencionado en el [literal a del numeral 7.1.](#) del presente informe.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- b. Debilidades en la remisión de los soportes requeridos para verificación de los ajustes adelantados a los documentos mencionados de legalización de recursos generados por las áreas de Planeación y Subdirección Financiera, ya que no fue posible verificar el ajuste adelantado sobre la diferencia registrada por valor de **\$511.384.609**.
- c. Debilidades en la gestión de la actividad contractual de los contratos 195 – 220 y 240 de 2022 para dar cumplimiento a la Resolución 021 de 2022, como se indica en el [numeral 7.1.1](#) del presente informe. Teniendo en cuenta las respuestas entregadas por el área, así como el análisis efectuado, la observación mencionada **se mantiene**.

8.2. OBSERVACIÓN 2

Diferencias encontradas en la información reportada de la ejecución de la Resolución 034 de 2022, respecto a:

- a. Diferencia de los valores reportados entre el área de Planeación y el área Financiera por valor de **\$\$9.458.047**.
- b. Diferencia entre el valor en letras versus el valor en números del certificado de legalización de recursos del mes de diciembre de 2022 de la Resolución 034, aprobado el 23 de enero de 2023 por la Subdirección Financiera.

8.3. OBSERVACIÓN 3

Falta del registro o respaldo [copia legal o copia de seguridad de los archivos] de la emisión de programas emitidos entre el 3 de noviembre y el 7 diciembre de 2022, así como la falta de disponibilidad de acceso a las carpetas que contienen la información de las restauraciones solicitadas por el área de tráfico para verificación de lo dispuesto por la Resolución 922 de 2020 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lo que da continuidad a la materialización del riesgo de pérdida de información. Como se menciona en el [numeral 7.1.2](#) y el [literal b del numeral 7.2](#) del presente informe. Lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado en la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".

8.4. OBSERVACIÓN 4

Se remiten borradores de los certificados de: Recibo a satisfacción de los bienes y equipos adquiridos para la línea de infraestructura tecnológica de las Resolución 034 de 2022 y del certificado de entrega y el recibo a satisfacción por parte del operador público de la totalidad de los capítulos de cada programa financiado de la Resolución 021 de 2022 [sin las respectivas firmas de aprobación]. Falta la remisión por parte del área de Contabilidad del soporte (Comprobante contable) de la incorporación de bienes a los activos de Capital, adquiridos para la línea C. de la Resolución 034 de 2022. Si bien se adjunto el correo de remisión del certificado de conciliación de operaciones recíprocas a MinTic, no se aportó el documento adjunto para evaluación por parte de la Oficina de Control Interno.

9. RECOMENDACIONES

- 9.1.** Adelantar la identificación de los factores que vienen afectando la operación de Capital, en lo referente a la disponibilidad de información audiovisual, al evidenciarse de manera repetitiva la materialización del riesgo de pérdida de información, así como la falta de respaldo de las emisiones de los programas emitidos.
- 9.2.** Realizar el reporte de la información requerida durante el seguimiento de manera completa, oportuna y de conformidad con los lineamientos establecidos en la solicitud de información adelantada por el equipo de la Oficina de Control Interno, por parte de los responsables, con el fin de que el equipo pueda adelantar la evaluación de los soportes de manera efectiva y generar las recomendaciones y conclusiones pertinentes para la mejora continua y toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.
- 9.3.** Realizar mesas de trabajo periódicas previas a la consolidación de la información trimestral entre los responsables de generar la información a reportar ante el MinTic para identificar las posibles diferencias entre



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

los reportes e identificar las causas y realizar ajustes de manera oportuna, fortaleciendo así el ejercicio del seguimiento y reporte de la ejecución de recursos asignados por FUTIC.

- 9.4.** Remitir todas las certificaciones requeridas en las Resoluciones 433, 922 de 2020 del MinTic y demás normatividad asociada, aprobadas y firmadas por los responsables, junto con el informe trimestral a remitir al MinTic para la verificación por parte de la Oficina de Control Interno.

Revisó y aprobó:

Jefe Oficina de Control Interno

Preparó

Auditores: Diana del Pilar Romero Varila – Profesional oficina de Control Interno, Cto 182 de 2022
Henry Guillermo Beltrán Martínez – Profesional Oficina de Control Interno, Cto. 170 de 2022
Jizeth Hael González Ramírez – Profesional oficina de Control Interno, Cto 162 de 2022